

Tax & Legal news



Reforma aduanera al Código de la Producción: principales cambios

Se publicó en el Quinto Suplemento del Registro Oficial No. 336 una reforma al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) en materia aduanera, con cambios relevantes para importadores, exportadores y operadores logísticos. La reforma busca aclarar plazos, reforzar controles y mejorar la gestión de mercancías y vehículos.

Cambios en fechas clave: Uno de los cambios más importantes es que, para varios efectos, la norma aplicable en importaciones y exportaciones será la vigente en la fecha de aceptación de la declaración aduanera. Esto puede influir en la determinación de requisitos y tributos, por lo que las empresas deberán revisar el momento en que presentan sus declaraciones.



También se precisa que la fecha de llegada de una mercancía será la del arribo del medio de transporte al distrito aduanero donde efectivamente se descargará. Esto da mayor certeza para calcular plazos y cumplir obligaciones.



Abandono y decomiso: La reforma también endurece las reglas sobre abandono y decomiso de mercancías y vehículos que no sean retirados o regularizados a tiempo. En el caso de los vehículos privados de turistas, si exceden el plazo permitido y no se regularizan, podrán ser retenidos y luego declarados en abandono.

Mercancías no reclamadas: Asimismo, las mercancías almacenadas por largo tiempo y no reclamadas podrán ser entregadas a entidades públicas, subastadas o destruidas. Finalmente, se prevé la emisión de normas complementarias para aplicar estos cambios en la práctica.



Además, el documento incluye otras reformas adicionales que también deben ser revisadas según el tipo de operación y las actividades de cada empresa. La reforma entró en vigor desde el 29 de julio de 2026, fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Los criterios de aplicación de las normas aquí referidas surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades correspondientes. El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente. Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponible frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación. © 2026 PwC. Todos los derechos reservados. PwC se refiere a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., firma miembro de la red PwC, cada firma miembro es una entidad legal separada e independiente.

